



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	ELKIN DARIO DE ALBA BOVEA C.C. 72.436.751
DEMANDADO:	ZHENYA CECILIA MAESTRE PARRA C.C. 1.140.852.040
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00073-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso referenciado son acuerdo conciliatorio entre las partes. Sírvasse proveer.

Soledad, 13 de enero del 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Trece (13) de enero del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se avizora acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes en la que manifiestan estar de acuerdo en que se decrete divorcio, asimismo indican que con respecto a los menores concebidos dentro del vinculo en demandante cede la totalidad de los cánones de arriendo del inmueble ubicado en la calle 13 No. 9 – 112, adquirido dentro de la sociedad conyugal.

Ahora bien, toda vez que el acuerdo suscrito por las partes debe cumplir los requisitos del art. 422 del C.G.P se debe indicar el valor en pesos del arriendo con el cual se pretende cubrir la cuota de alimentos, asimismo sus respectivos incrementos.

Por lo tanto se requerirá a las partes para que alleguen nuevo acuerdo aclarando el valor de la cuota del menor.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Único: requerir a las partes para que aclaren valor de la cuota de alimentos del menor producto del vinculo matrimonial.



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad - Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed24b7417f03843d2d5a33a8095390eefbb5986abbe63bcfef1cbf51d7114824**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
SOLEDAD**

Soledad, 23 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 005 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ